

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 59/1961

En la ciudad de Viedma, a los **4 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, bajo la presidencia de su titular, doctor Septimio Facchinetti Luiggi, y con la asistencia de los señores Vocales, doctores: Sergio Guerra y Roberto Luís Martínez, y,

CONSIDERANDO:

I. Que se hace indispensable reforzar el parcial: Impresiones Publicaciones, Propaganda y Publicidad, de la Partida Principal 1) Gastos Generales, por cuanto los fondos actuales no alcanzan a cubrir el valor de las publicaciones ya efectuadas, por consiguiente las que deban efectuarse en el futuro;

II. Que, consecuentemente, corresponde determinar el parcial del Presupuesto General cuyos fondos deberán ser tomados para cubrir los créditos necesarios para el cumplimiento de lo expuesto en el considerando anterior;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Ampliar el parcial IMPRESIONES, PUBLICACIONES, PROPAGANDA, Y PUBLICIDAD, del Anexo 2, Partida Principal 1) Gastos Generales en la suma de PESOS CIEN MIL MONEDA NACIONAL, (\$ 100,000 m/n), fondos que serán tomados del Parcial ALQUILERES DE INMUEBLES, Partida Principal 1) Gastos Generales, del Presupuesto General de Gastos del año en curso.

2. A los fines de lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Administración adoptará los recaudos necesarios y practicará las gestiones del caso.

3. Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Administración a los fines pertinentes y oportunamente a la Contaduría General de la Provincia, fecho, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.